

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	8363
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	30/09/1940
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	3
<b>Fecha de la Norma:</b>	16/09/1940
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU SANCION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 DE LA LEY 12 DE 1928.
<b>Comentario:</b>	Por medio de la presente Ley, se reformó el Artículo 1 de la Ley número 12 de 14 de septiembre de 1928, cuyo mandato dispone que la posesión del ciudadano electo Presidente de la República tendría lugar el día 1 de octubre de cada cuatro años, en el lugar y hora que la Asamblea Nacional designara. TEMAS RELACIONADOS: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, LEY, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, PROTOCOLO, ASAMBLEA NACIONAL.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
LEY
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
PROTOCOLO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

## Referencias

<b>LEY 3</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 3</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	12	14/09/1928	5370	15/09/1928	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 1 de la Ley número 12 de 14 de septiembre de 1928.
-----	----	------------	------	------------	----------------------	---

## Jurisprudencia Constitucional

---